



Puerto Vallarta, Jalisco; a 26 de octubre del año 2017.

Dependencia: Sala de Regidores "B".

Nº de oficio: SLRG/054/2017

Asunto: El que se indica.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S**

LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA, el suscrito, en mi carácter de Regidor Constitucional en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación a la integración de la Comisión Municipal de Regularización a que hace referencia la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; la cual fue aprobada por mayoría simple de votos mediante acuerdo número 055/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince.

Por lo que para poder darles mayor conocimiento al presente me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. Que tal y como quedo establecido en el objeto del presente, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 5 y 9, de la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por mayoría simple de votos la integración de la Comisión Municipal de Regularización a que hace referencia la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; quedando integrada de la siguiente forma:



CON DERECHO A VOZ Y VOTO

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña	El Presidente Municipal y presidente de la Comisión.
Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez	Regidor Representante del Partido Movimiento Ciudadano MC.
C. Andrés González Palomera	Regidor representante del Partido Revolucionario Institucional PRI.
Dr. Armando Soltero Macías	Regidor Representante del Partido Verde Ecologista PVEM.
Dr. Juan José Cuevas García	Regidor Representante del Partido Acción Nacional PAN.
Dr. José Francisco Sánchez Peña	Regidor Independiente.
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado	Síndico Municipal
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas	Secretario General.
L.C.P. Guillermo Manzano Quintero	Subdirector de Catastro Municipal.
Juan Manuel Míche, Comisionado Suplente en representación del Lic. Pedro Alba Letipichia	Procurador de Desarrollo Urbano.
Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez	Secretario Técnico de la Comisión.

2. En Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de noviembre del año 2015, mediante acuerdo número 055/2015 el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 5 y 9, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por mayoría simple de votos, la integración de la Comisión Municipal de Regularización a que hace referencia la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. En dicho acuerdo se establece que el representante por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) será el Regidor Andrés González Palomera.

3. En Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 11 once de octubre del presente año, el ciudadano Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tuvo a bien tomarme la protesta de ley correspondiente.

4. Con fecha 17 de octubre del presente año, fui convocado a participar en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, (COMUR) misma que tendría verificativo el viernes 20 de octubre a las 10:00 horas, en la sala de cabildo con domicilio en la calle independencia n° 123, colonia Centro.



5. Dicha convocatoria fue dirigida a un servidor, con el carácter de Regidor por el (PVE), suponiendo que se quisieron referir a Regidor por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); a lo que de manera oportuna mediante oficio SLRG/049/2017, dirigido al Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña; informe que su servidor, soy Regidor por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), lo cual acredite con el Convenio de coalición que integran los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para participar en una coalición parcial de diputados por el principio de mayoría relativa en diecinueve distritos de los veinte que integran el Estado de Jalisco y una coalición flexible en 38 municipios de los 125 que integran el Estado, con sus anexos correspondientes, y el Acuerdo IEPC-ACG-240/2015 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual califica la elección de municipales celebrada en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se realiza la respectiva asignación de regidores por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral local ordinario 2014-2015, así como de sus Anexos.

En virtud de lo anterior es necesario atender lo establecido por el artículo 9, fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y el diverso 69, párrafo cuarto, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, para todos los efectos administrativos, legales y jurídicos conducentes.

Dichos preceptos establecen que:

Artículo 9. Cada Comisión Municipal de Regularización se integrará con:

II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;

Artículo 69. ...

La integración de las comisiones edilicias, o la modificación de la lista de municipales que la conforman, requieren acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por mayoría simple.



PUERTO VALLARTA

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Que una vez expuesto todo lo anterior, se propone llevar a cabo la siguiente modificación al acuerdo edilicio de Ayuntamiento número 055/2015, para quedar como sigue:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña	El Presidente Municipal y Presidente de la Comisión.
Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez	Regidor Representante del Partido Movimiento Ciudadano MC.
C. Andrés González Palomera	Regidor representante del Partido Revolucionario Institucional PRI.
Dr. Juan José Cuevas García	Regidor Representante del Partido Acción Nacional PAN.
Dr. José Francisco Sánchez Peña	Regidor Independiente.
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado	Síndico Municipal
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas	Secretario General.
L.C.P. Guillermo Manzano Quintero	Subdirector de Catastro Municipal.
Juan Manuel Miche, Comisionado Suplente en representación del Lic. Pedro Alba Letipichia	Procurador de Desarrollo Urbano.
Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez	Secretario Técnico de la Comisión.

Me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y



gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 42, fracción VI, establece que:

“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.

En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Por lo que, tomando como base lo anterior, los acuerdos de Ayuntamiento pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, aunque no se hayan publicado en el medio de difusión oficial del ayuntamiento.

Por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 85, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; solicito por ser un caso urgente, omita darle el trámite ordinario, en virtud de que los actos realizados por dicha Comisión sin las modificaciones a su integración pueden estar afectados de nulidad.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación a la integración de la Comisión Municipal de Regularización a que hace referencia la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; la cual fue aprobada por mayoría simple de votos mediante acuerdo número 055/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince; en los siguientes términos:



CON DERECHO A VOZ Y VOTO

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña	El Presidente Municipal y Presidente de la Comisión.
Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez	Regidor Representante del Partido Movimiento Ciudadano MC.
C. Andrés González Palomera	Regidor representante del Partido Revolucionario Institucional PRI.
Dr. Juan José Cuevas García	Regidor Representante del Partido Acción Nacional PAN.
Dr. José Francisco Sánchez Peña	Regidor Independiente.
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado	Síndico Municipal
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas	Secretario General.
L.C.P. Guillermo Manzano Quintero	Subdirector de Catastro Municipal.
Juan Manuel Miche, Comisionado Suplente en representación del Lic. Pedro Alba Letipichia	Procurador de Desarrollo Urbano.
Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez	Secretario Técnico de la Comisión.

SEGUNDO. – Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para que efectúe las modificaciones planteadas al acuerdo 055/2015, y se notifique el mismo con los cambios referidos a todas las dependencias municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO”.

LIC. RODOLFO DE JESÚS HURTADO ORTEGA
REGIDOR CONSTITUCIONAL

